



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se tuvo por presentado en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Buenas tardes, el vínculo electrónico al Estatuto General del CIDE no funciona, además señala la fecha de última publicación del 2019 cuando el 15 de diciembre de 2022 se aprobó una modificación al Estatuto General lo que permite advertir que dicho registro no se encuentra actualizado.." (sic)

Cabe precisar que en el apartado de "Detalles del incumplimiento" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el corresponde al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a la normatividad aplicable, respecto del ejercicio dos mil veintidós.

II. Con fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0196/2023** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/337/2023**, el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintidós a la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia, como se observa a continuación:

- Para el ejercicio dos mil veintidós, en la vista pública se encontraron 102 registros correspondientes a los objetivos y metas institucionales, como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 102 resultados, da clic en [!](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de normatividad (c...	Denominación de la no...	Fecha de publicació...
2022	01/10/2022	31/12/2022	Código	Código de Ética del CIDE	18/01/2017
2022	01/10/2022	31/12/2022	Código	Código de Conducta del CIDE	26/08/2020

VI. Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

VIII. Con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, se recibió el oficio número **UTCIDE/097/2023** de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Antecedente:

*Requerimiento No. IFAI-REQ-000527-2023-A del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual se notifica el acuerdo de admisión emitido en el expediente DIT 0196/2023, sobre la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, contenidas en el formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del artículo 70 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la norma aplicable, la cual consiste en: “Buenas tardes, en vínculo electrónico al Estatuto General del CIDE no funciona, además señala la fecha de última publicación del 2019 cuando el 15 de diciembre de 2022 se aprobó una modificación al Estatuto General lo que permite advertir que dicho registro no se encuentra actualizado” (SIC), para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós (...)***

A efecto de cumplir con lo ordenado por el Acuerdo Cuarto, de la resolución por la que se admite a trámite la denuncia por incumplimiento de obligaciones de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés dictado en los autos del expediente al rubro citado, me permito informar lo siguiente:

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C., representante legal y unidad administrativa responsable de la materia de la actualización del marco normativo vigente mediante oficio DAJ/092/23 de fecha siete de marzo del año en curso informa sobre el particular, las razones legales en virtud de las cuales se ha visto imposibilitada para dar cumplimiento con las obligaciones que en materia de vigencia del marco normativo del sujeto obligado impone a esta entidad de la administración pública federal impone la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y mismo numeral de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se adjunta para constancia e informe el oficio de referencia.

*Asimismo, la Subdirección de Planeación del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. nos informa, mediante oficio SP/002/2023, entre otros, informa que en lo referente a “...el vínculo electrónico al Estatuto General del CIDE” no funciona...” sin informar sobre la veracidad o no de la denuncia **señala que al día de hoy se encuentran subsanados y***



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

**restablecidos los hipervínculos de los que se duele el promovente. Se adjunta para
constancia e informe el oficio de referencia.**

Sírvase tener por cumplimentado y justificado, lo así ordenado en Acuerdo de referencia.

[...]” (sic)

A su informe justificado, el sujeto obligado anexó el **oficio DAJ/092/23** de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Apoderado Legal y Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C** y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

[...]

Hago referencia a su oficio número UTCIDE/096/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo de admisión emitido por el INAI en el expediente DIT 0196/2023, mediante el cual se indica lo siguiente:

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintitrés.
Visto el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en contra del sujeto obligado Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., recibido en este Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto) el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, por presuntamente no encontrarse correctamente cargada la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 94 de la Ley General, así como 81, 82 y 86 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), en relación con lo previsto en el artículo 37, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como lo establecido en los artículos Primero, Segundo, fracción IV, y Décimo Primero del Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), esta Dirección General de Enlace es competente para emitir el presente acuerdo y determinar la admisión de la denuncia del expediente en que se actúa en atención a los siguientes: -----

CONSIDERANDO:

I. Que, una vez analizado el escrito de mérito, se advierte que cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 91 de la Ley General, 83 de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

la Ley Federal y con el artículo Noveno de los Lineamientos de denuncia, y que no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia señaladas en los artículos 88 y 89 de la Ley Federal, así como del artículo Décimo Tercero de los Lineamientos de denuncia. -----

Por lo anterior, esta Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos de este Instituto dicta los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO. Se admite la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, contenidas en el formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativo a la normatividad aplicable, la cual consiste en: " Buenas tardes, el vínculo electrónico al Estatuto General del CIDE no funciona, además señala la fecha de última publicación del 2019 cuando el 15 de diciembre de 2022 se aprobó una modificación al Estatuto General lo que permite advertir que dicho registro no se encuentra actualizado."(SIC), para los cuatro

En atención a su solicitud, "remita a la Unidad de Transparencia, lo siguiente por medio de oficio firmado electrónica o manualmente (se enviará al INAI):

•(...)

- *La explicación sobre los hechos o circunstancias de la presunta falta de cumplimiento*
- *Las documentales que constituyan evidencia y que considere pertinentes** (SIC); se informa lo siguiente:

El Acta de la Primera sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de asociados de fecha 24 de enero de 2022 se encuentra en la etapa final de su integración; así como el Acta de la Segunda sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de Asociados de fecha 16 de diciembre de 2022, se encuentra en elaboración para su posterior integración por el secretario designado. Es bajo este tenor, que las actuaciones referentes a su protocolización serán perfeccionadas una vez que se tenga la documental de las Actas debidamente integrada para ser presentada ante Notario Público, para que a partir de su firma y protocolización este realice su posterior Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Es a partir de tal protocolización e inscripción que se procederá a presentar dicho documental actualizada para su registro en el respectivo portal del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).

Es necesario precisar el estatus debido a que se encuentra sujeto al actuar de terceras personas para la integración de las actas y su respectiva protocolización, y es hasta que tal integración se encuentre realizada que se podrá proceder a los tramites notariales correspondientes, cuyos van desde la firma y hasta el registro para considerar la protocolización e inscripción como realizada, todo lo anterior para proceder a su publicación en cumplimiento a las obligaciones de transparencia del Centro.

Para tal fin, se presenta el oficio SA/23/0041 emitido por la Secretaría Académica del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. de fecha 14 de febrero de 2023, en atención



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

a la solicitud DGAFFS"C/C3*118/2023 de la Auditoria Superior de la Federación; donde se informó tal situación.*

[...]" (sic)

Adicionalmente, el sujeto obligado anexó el **oficio SP/002/2023** de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Subdirector de Planeación del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C** y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, en el cual manifestó lo siguiente:

[...]

Me refiero al oficio UTCIDE/096/2023, mediante el cual señala que con el fin de estar en posibilidad de rendir un informe justificado respecto de los hechos y con el propósito de dar atención a los requerimientos derivados de la admisión de una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada por el/la solicitante, en donde manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes, el vínculo electrónico al Estatuto General del CIDE no funciona, además señala la fecha de última publicación del 2019 cuando el 15 de diciembre de 2022 se aprobó una modificación al Estatuto General lo que permite advertir que dicho registro no se encuentra actualizado" (SIC)

Al respecto y sobre la modificación 2022 del Estatuto General del CIDE, me permito informarle que de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 24 del Manual de Organización del CIDE, la Subdirección de Planeación, no tiene a su cargo proceso de actualización por lo cual en el punto de este tema mencionado por el/la solicitante; se sugiere solicitarla directamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos el estatus de la aprobación del Estatuto General del CIDE 2022.

Asimismo, se comunica que, en lo referente a la información con la que se cumple la obligación del Artículo 70, fracción I, correspondiente al formato 1LGT_Art_70_Fr_I que aparece en el Sistema del Portal de Transparencia (SIPOT), con respecto a la funcionalidad del vínculo electrónico, es responsabilidad de la Coordinación de Servicios de Cómputo -como área encargada de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) del CIDE- quien ha reportado que la falla obedece a problemas técnicos de conexión con los servidores; pero no obstante, hoy día ya se encuentran subsanados y se han restablecido los hipervínculos donde aparece la información requerida; en la inteligencia que -de conformidad con la normatividad establecida respecto de la periodicidad- se presenta la versión vigente en el trimestre y no es acumulativa. En ese sentido y respecto de la presentación del Estatuto General actualizado, en el SIPOT se presenta la información vigente autorizada, por lo que se reitera que no es facultad de la Subdirección de Planeación a mi cargo dicho proceso, sin embargo, se procederá a su incorporación en el SIPOT en cuanto se tenga disponible la versión 2022 del Estatuto General del CIDE autorizada.

[...] (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

De igual forma, el sujeto obligado anexó el **oficio SA/23/0041** de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Académico del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C** y dirigido a la Auditoría Superior de la Federación, en el cual manifestó lo siguiente:

[...]

En relación con la solicitud DGAFFS"C"C3"/118/2023 del día 8 de febrero de 2023, me permito informar respecto al punto I información específica: Estatuto General del CIDE vigente en el Ejercicio 2022, protocolizado ante el notario público y su inscripción en el registro público de la propiedad. Al respecto se informa lo siguiente

- *Acta de la Primera sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de Asociados, celebrada el 24 de enero: se encuentra en etapa de integración en la etapa final de su integración para llevarla a protocolización frente a notario público. En dicha sesión se modificaron los Artículos del Estatuto General relativos a la Secretaría Académica y Secretaría de Vinculación. Se presentará a esta solicitud cuando se tenga la protocolización correspondiente.*
- *Acta de la Segunda sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de Asociados, celebrada el 16 de diciembre: el documento se encuentra en proceso de elaboración y su integración depende del secretario designado. Se presentará a esta solicitud cuando se tenga la protocolización correspondiente.*

Cabe señalar que el artículo primero transitorio de la última versión del Estatuto General señala que las reformas al documento entraran en vigor al día siguiente de la aprobación de la Asamblea General de Asociados, es decir, el 25 de enero y el 17 de diciembre de 2022, respectivamente.

Asimismo, me gustaría señalar que la razón de que los retrasos en la elaboración y protocolización de las actas, esta relacionado con las fuertes cargas administrativas de trabajo que han enfrentado las diversas autoridades relacionadas.

[...](sic)

IX. Con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintidós en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

- Para el ejercicio dos mil veintidós, en la vista pública del SIPOT, se encontraron 102 registros correspondientes a los objetivos y metas institucionales, como se observa en la siguiente imagen:

Estado o Federación: Federación

Institución: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Ejercicio: 2022

ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 102 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación de la no...	Fecha de última modific...	Hipervínculo al docume...
2022	Acuerdo por el que se estab...	05/04/2016	Consulta la información
2022	Acuerdo por el que se expid...	16/05/2016	Consulta la información

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el presunto incumplimiento por parte del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General** relativo a la normatividad aplicable, pues a su consideración, el vínculo electrónico al Estatuto General del sujeto obligado no funciona, y además señala la fecha de última publicación del 2019 cuando el quince de diciembre de 2022 se aprobó una modificación al Estatuto General lo que permite advertir que dicho registro no se encuentra actualizado, respecto del ejercicio dos mil veintidós.

Una vez admitida la denuncia, el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, a través de su informe justificado manifestó lo siguiente:

- Que el Acta de la Primera sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de asociados de fecha 24 de enero de 2022 se encuentra en la etapa final de su integración; así como el Acta de la Segunda sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de Asociados de fecha 16 de diciembre de 2022, se encuentra en elaboración para su posterior integración por el secretario designado.
- Que, es en relación a lo anterior que las actuaciones referentes a su protocolización serán perfeccionadas una vez que se tenga la documental de las Actas debidamente integrada para ser presentada ante Notario Público, para que a partir de su firma y protocolización este realice su posterior Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

- Que es a partir de tal protocolización e inscripción que se procederá a presentar dicho documental actualizada para su registro en el respectivo portal del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- Que el artículo primero transitorio de la última versión del Estatuto General señala que las reformas al documento entraran en vigor al día siguiente de la aprobación de la Asamblea General de Asociados, es decir, el 25 de enero y el 17 de diciembre de 2022, respectivamente.
- Que la razón de que los retrasos en la elaboración y protocolización de las actas, esta relacionado con las fuertes cargas administrativas de trabajo que han enfrentado las diversas autoridades relacionadas.
- Que en lo referente a "...el vínculo electrónico al Estatuto General del CIDE" no funciona..." sin informar sobre la veracidad o no de la denuncia señala que al día de hoy se encuentran subsanados y restablecidos los hipervínculos de los que se duele el promovente. Se adjunta para constancia e informe el oficio de referencia.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en **la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos. De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año. Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.*

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta

Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el formato **1 LGT_Art_70_Fr_I de la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, corresponde a la normatividad aplicable, información que debe ser actualizada trimestralmente o, únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet, y se deberá conservar en el sitio de internet la información vigente.

Ahora bien, es conveniente recordar que la persona denunciante indicó que, en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la normatividad aplicable, el vínculo electrónico al Estatuto General del sujeto obligado no funciona, y que además señala la fecha de última publicación del año dos mil diecinueve cuando el quince de diciembre del año dos mil veintidós se aprobó una modificación al Estatuto General por lo que advierte que dicho registro no se encuentra actualizado, lo anterior para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

En este sentido, durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, el sujeto obligado contaba con 102 registros, relativos a la normatividad aplicable para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, como se observa en el resultando V de la presente resolución, tal y como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0196/2023

Nombre del Sujeto Obligado:		Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)					
Normativa:		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública					
Formato:		Normatividad aplicable					
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma	Fecha de Publicación	
1698208289	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se establece	16/07/2010	
1698208288	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se expide el	15/07/2010	
1698208287	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se modifican	08/05/2014	
1698208286	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley Federal de Austeridad Repu	19/11/2019	
1698208285	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo que tiene por objeto em	15/05/2017	
1698208284	2022	01/10/2022	31/12/2022	Manual	Manual de Organización y Proce	16/07/2009	
1698208283	2022	01/10/2022	31/12/2022	Constitución Política de los Esta	Constitución Política de los Esta	02/02/1917	
1698208282	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Adquisiciones, Arrendam	04/01/2000	
1698208281	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Amparo, Reglamentaria	02/04/2013	
1698208280	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Ciencia y Tecnología	05/06/2002	
1698208279	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Concursos Mercantiles	12/05/2000	
1698208278	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Fiscalización y Rendiciór	18/07/2016	
1698208277	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Fomento para la Lectura	24/07/2008	
1698208276	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Migración	25/05/2011	
1698208275	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Obras Públicas y Servi	04/01/2000	
1698208274	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Instituciones de Seguros	04/04/2013	
1698208273	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de los Derechos de las Pers	25/06/2002	
1698208272	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Planeación	05/01/1983	
1698208271	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Premios, Estímulos y Re	31/12/1975	
1698208270	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Tesorería de la Federaci	30/12/2015	
1698208269	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Impuesto al Valor Agreg	29/12/1978	
1698208268	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Impuesto Sobre la Renta	11/12/2013	
1698208267	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Instituto del Fondo Nacio	24/04/1972	
1698208266	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Seguro Social	21/12/1995	
1698208265	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley Federal de Demarcaciones	10/05/2021	

Se realizó una revisión al registro relativo al Estatuto General del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, correspondiente al **Criterio 7** (Hipervínculo al documento completo de cada norma) y de ella se advirtió que, tal y como lo indicó la persona denunciante, señala como fecha de última publicación veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, además de que, efectivamente, el hipervínculo correspondiente al documento de la norma no funciona, toda vez que éste no dirige al documento, sino que dirige a su página oficial de internet, como se aprecia a continuación:

Denominación de La Norma	Fecha de Publicación en Do	Fecha de Última Modificación	Hipervínculo Al Documento de La Norma
Estatuto General	18/05/2017	24/10/2019	http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/2.-Estatuto%20General%
Acta Constitutiva	25/11/1974	25/11/1974	http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/1.-Acta%20Constitutiva
Ley General de Protección Civil	06/06/2012	20/05/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGPC_20052021.pdf
Ley General de Protección de Da	26/01/2017	26/01/2017	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGPDPPSO_26012017
Ley General de Responsabilidad	18/07/2016	22/11/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGRA_22112021.pdf
Ley General de Transparencia y	04/05/2015	20/05/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGTAIP_20052021.pdf
Ley General para la Igualdad entr	02/08/2006	30/03/2022	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGIMH_30032022.pdf
Ley General para la Inclusión de l	30/05/2011	12/07/2018	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGIPD_12072018.pdf
Ley Orgánica de la Administraci	29/12/1976	20/10/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LOAPF_20102021.pdf
Ley para el Desarrollo de la Comp	30/12/2002	13/08/2019	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LDCMPME_13082019



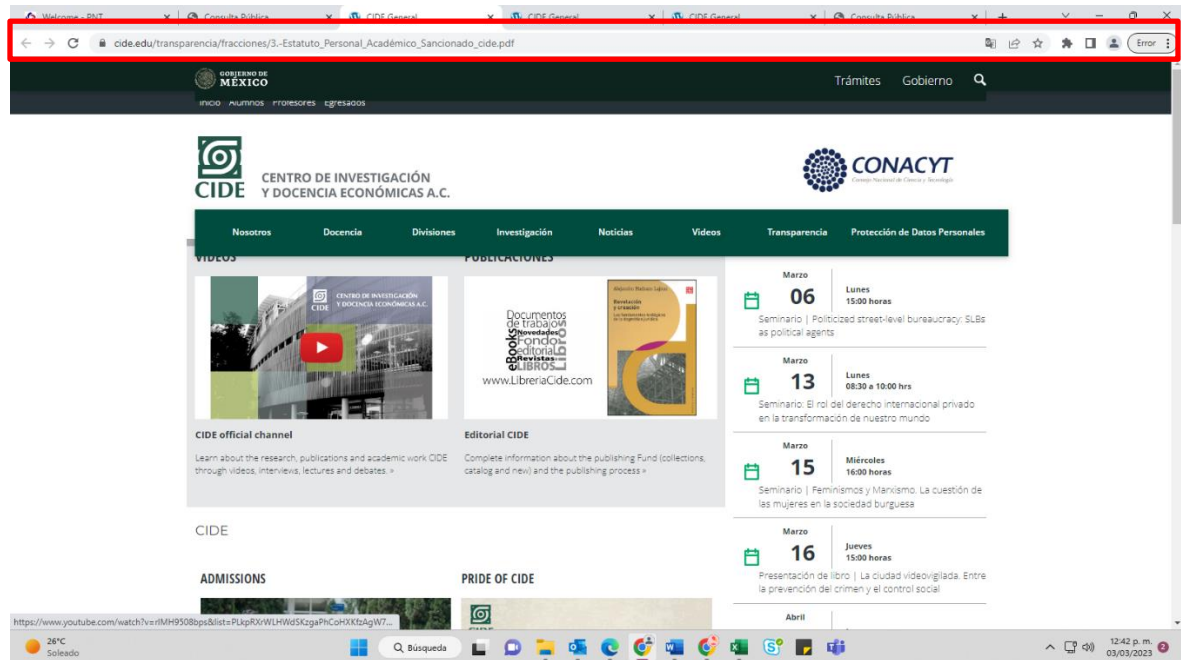
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

- Hipervínculo al documento de la Norma,
https://www.cide.edu/transparencia/fracciones/2.Estatuto_General_Sancionado_cide.pdf



De lo anterior se advierte que, el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, al momento de la primera verificación, contaba con la publicación del **Criterio 7** (Hipervínculo al documento completo de cada norma) referente al Estatuto General, **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la normatividad aplicable, para el ejercicio dos mil veintidós, sin embargo éste no dirigía al documento.

En ese sentido, el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, a través de su informe justificado señaló que el Acta de la Primera sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de asociados de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós se encuentra en la etapa final de su integración; así como el Acta de la Segunda sesión extraordinaria 2022 de la Asamblea General de Asociados de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se encuentra en elaboración para su posterior integración por el secretario designado, por lo que las actuaciones referentes a su protocolización serán perfeccionadas una vez que se tenga la documental de las Actas debidamente integrada para ser presentada ante



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Notario Público, para que a partir de su firma y protocolización este realice su posterior Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y que es a partir de tal protocolización e inscripción que se procederá a presentar dicho documental actualizada para su registro en el respectivo portal del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C..**

De igual forma, el sujeto obligado indicó que lo anterior se fundamenta en el artículo primero transitorio de la última versión del Estatuto General señala que las reformas al documento entraran en vigor al día siguiente de la aprobación de la Asamblea General de Asociados. Y que en lo referente a que el vínculo electrónico al Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. no funciona, se señala que se encuentran subsanado y restablecido el hipervínculo.

En consecuencia se realizó una segunda verificación virtual al contenido correspondiente al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, a fin de determinar el estado de la información, en el cual ya se encontraba publicado correctamente el hipervínculo al documento del Estatuto General del sujeto obligado al ejercicio dos mil veintidós, donde el sujeto obligado contaba con los 102 registros para el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, como se muestra en el resultando IX, y como se muestra a continuación:

Nombre del Sujeto Obligado:		Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)				
Normativa:		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Formato:		Normatividad aplicable				
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Tipo de Normatividad	Denominación de La Norma	Fecha de Publicación
1698208289	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se establece	16/07/2010
1698208288	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se expide el	15/07/2010
1698208287	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo por el que se modifican	08/05/2014
1698208286	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley Federal de Austeridad Repu	19/11/2019
1698208285	2022	01/10/2022	31/12/2022	Acuerdo	Acuerdo que tiene por objeto en	15/05/2017
1698208284	2022	01/10/2022	31/12/2022	Manual	Manual de Organización y Proce	16/07/2009
1698208283	2022	01/10/2022	31/12/2022	Constitución Política de los Esta	Constitución Política de los Esta	05/02/1917
1698208282	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Adquisiciones, Arrendam	04/01/2000
1698208281	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Amparo, Reglamentaria	02/04/2013
1698208280	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Ciencia y Tecnología	05/06/2002
1698208279	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Concursos Mercantiles	12/05/2000
1698208278	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Fiscalización y Rendición	18/07/2016
1698208277	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Fomento para la Lectura	24/07/2008
1698208276	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Migración	25/05/2011
1698208275	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Obras Públicas y Servi	04/01/2000
1698208274	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Instituciones de Seguros	04/04/2013
1698208273	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de los Derechos de las Pers	25/06/2002
1698208272	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Planeación	05/01/1983
1698208271	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Premios, Estímulos y Re	31/12/1975
1698208270	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley de Tesorería de la Federaci	30/12/2015
1698208269	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Impuesto al Valor Agreg	29/12/1978
1698208268	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Impuesto Sobre la Renta	11/12/2013
1698208267	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Instituto del Fondo Nacio	24/04/1972
1698208266	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley del Seguro Social	21/12/1995
1698208265	2022	01/10/2022	31/12/2022	Ley Federal	Ley Federal de Remuneraciones	10/05/2021

Información hidden1 +

Recuento: 102



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

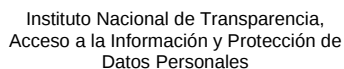
Nuevamente, realizó una revisión al registro relativo al Estatuto General del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, como se observa en la siguiente imagen:

Denominación de La Norma	Fecha de Publicación en DoF	Fecha de Última Modificación	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsable(s)
Estatuto General	18/05/2017	24/10/2019	http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/2.-Estatuto%20General	Subdirección de Planeación
Acta Constitutiva	25/11/1974	25/11/1974	http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/1.-Acta%20Constitutiva	Subdirección de Planeación
Ley General de Protección Civil	06/06/2012	20/05/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGPC_20052021.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley General de Protección de Datos Personales	26/01/2017	26/01/2017	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGPDPPSO_26012017.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley General de Responsabilidad	18/07/2016	22/11/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGRA_22112021.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	04/05/2015	20/05/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGTALIP_20052021.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	02/08/2006	30/03/2022	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGIMH_30032022.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	30/05/2011	12/07/2018	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LGIPD_12072018.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29/12/1976	20/10/2021	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LOAPF_20102021.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos
Ley para el Desarrollo de la Competitividad	30/12/2002	13/08/2019	https://transparencia.cide.edu/files/fracciones/LDCMPME_13082019.pdf	Dirección de Asuntos Jurídicos

Se aprecia nuevamente que, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio Oficial o Institucional es del dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, y que la fecha de su última modificación es del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

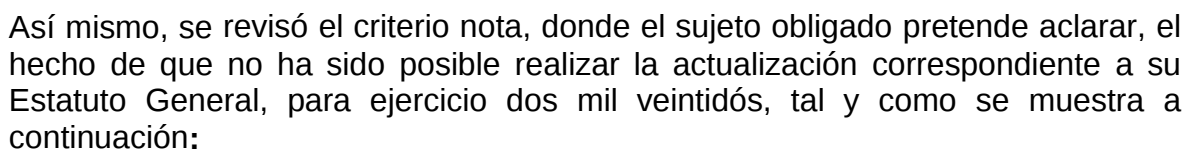
Así mismo, se verificó el registro correspondiente al **Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de cada norma y de ella se advirtió que, el hipervínculo correspondiente al documento de la norma ya se encontraba cargado correctamente, pues ya dirigía al documento mencionado, tal y como se aprecia a continuación:

- Hipervínculo al documento de la Norma, <http://transparencia.cide.edu/files/fracciones/2.Estatuto%20General%20Sancionado.pdf>



Sujeto Obligado: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

[illegible]

20 de 27



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

“Cabe mencionar que si bien se tuvo una modificación en 2022 del Estatuto, aun no se cuenta con la protocolización del Acta y acuerdo para llevar el proceso completo de su registro, actualización, aporación y autorización por lo que se presenta aún el Estatuto autorizado vigente.”

Es importante precisar que el hecho de que el sujeto obligado no tenga información que reportar en algún periodo, no implica una falta de carga de información. La falta de carga de información es la omisión total de la información requerida a través de los formatos y criterios de los Lineamientos Técnicos Generales, mientras que cuando no existe información, los propios Lineamientos Técnicos Generales permiten que se realice dicha precisión a través de una nota, tal como se advierte en el numeral Octavo, fracción V, que a la letra dice:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

v. *En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:*

- 1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.**

Asimismo, es de resaltar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen en los numerales Quinto, fracción I; y Sexto, fracción VII los atributos de calidad que debe tener la información que los sujetos obligados ponen a disposición de los consultantes, que la letra dice:

Quinto. La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

- I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

actualizada, accesible, comprensible y verificable, y

Sexto. Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

VII. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;

Derivado de lo anterior, se advierte que la nota publicada por el sujeto obligado en sus registros, es breve, clara y motivada pues indica claramente que, efectivamente, tal y como lo señaló la persona denunciante en la descripción de la denuncia, se tuvo una modificación en el año dos mil veintidós del Estatuto General, sin embargo aun no se cuenta con la protocolización del Acta y acuerdo para llevar el proceso completo de su registro, actualización, aportación y autorización por lo que se presenta aún el Estatuto autorizado vigente, el cual corresponde al Estatuto con fecha de ultima modificación del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, para el ejercicio dos mil veintidós

Al respecto, es de señalar que, el artículo primero transitorio del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., señala lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su protocolización previa aprobación de la Asamblea General.”

Asimismo, es de resaltar que la fracción I de los Lineamientos Técnicos Generales establecen que **la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación** en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Ahora bien, toda vez que, una vez que se realice la aprobación de las Actas por la Asamblea General, las cuales aún se encuentran en proceso, se llevará acabo la protocolización e inscripción para que el Estatuto General entre en vigor, y así se proceda a la publicación de dicho documental actualizado en el respectivo portal del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.** se concluye que, dicho Estatuto General se encuentra publicado conforme a lo establecido en los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Lineamientos Técnicos Generales, toda vez que el Estatuto que se encuentra publicado, es el considerado vigente, lo anterior hasta que la modificación realizada el quince de diciembre del año dos mil veintidós entre en vigor.

De la segunda verificación, se advierte que, durante la sustanciación de la denuncia, el sujeto obligado cargó de manera correcta el Hipervínculo al documento de la Norma referente al Estatuto General en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la normatividad aplicable, toda vez que dicho documento se puede visualizar, para el ejercicio dos mil veintidós.

Al respecto se advierte que, en la segunda verificación realizada con fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, al **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la normatividad aplicable, la información correspondiente al Hipervínculo al documento de la Norma del Estatuto General del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, se encontraba publicado conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, lo anterior para el ejercicio veintidós.

Por todo lo anterior, y del análisis de la segunda verificación, al informe justificado y a la revisión de la información publicada, para la carga del **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la normatividad aplicable, se advierte que la carga de la información correspondiente al Hipervínculo al documento de la Norma del Estatuto General del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, para el ejercicio dos mil veintidós, se realizó durante la sustanciación del presente proyecto de resolución.

Expuesto lo anterior, y con base en los resultados de la primera verificación virtual que se llevó a cabo, así como lo aportado por el sujeto obligado en su informe justificado, se pudo corroborar que el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, al momento en que se tuvo por presentada la denuncia (veintiocho de febrero de dos mil veintitrés), no contaba con la publicación de la información referente al Hipervínculo al documento de la Norma del Estatuto General del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, toda vez que dicho hipervínculo no se encontraba cargado correctamente pues no dirigía al documento, en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, para el ejercicio dos mil veintidós, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Sin embargo, como se pudo observar anteriormente, durante la sustanciación de la denuncia, el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, registró de manera correcta el Hipervínculo al documento de la Norma del Estatuto General del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, además, el sujeto obligado, fundamentó el motivo por el cual, el Estatuto General modificado el día quince de diciembre del año dos mil veintidós aún no se encuentra publicado en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, relativo a la normatividad aplicable, toda vez que aún no se cuenta con la protocolización del Acta y acuerdo para llevar el proceso completo de su registro, actualización, aportación y autorización por lo que se presenta aún el Estatuto autorizado vigente, motivo por el cual se concluye que dicho documental se encuentra publicado de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, relativo a la normatividad aplicable, en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, dando así cabal cumplimiento a su obligación de transparencia.

Debido a lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, en razón de que el **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, al momento de la presentación de la denuncia, no contaba con la información correspondiente al Hipervínculo al documento de su Estatuto General, cargado correctamente, para el ejercicio dos mil veintidós en el **formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, de la fracción I del Artículo 70 de la Ley General**, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que durante la sustanciación está información fue cargada de manera correcta en dicho formato cumpliendo con los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales, para el ejercicio dos mil veintidós.

Asimismo, se insta al **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, para que cumpla con los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**, sin embargo, en términos del considerando Tercero de la presente resolución, resulta inoperante por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, ante Evangelina Sales Sánchez, Directora General de Atención al Pleno, en suplencia por ausencia de la Secretaría Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Evangelina Sales Sánchez
Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.

Expediente: DIT 0196/2023

la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.